



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2018-2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 55-2021-CDN-C.PS.P

Lima, 28 de febrero del 2021

VISTO:

El Acta de acuerdos adoptados en Sesión de Consejo Directivo Nacional Virtual N°44-2020 realizada el día 28 de febrero del 2021 (en adelante EL ACTA), así como la Ley N° 30702 Ley que modifica a la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú Decreto Ley N° 23019 (en adelante LA LEY); el Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado por Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP del 20 de marzo de 2018 modificado por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018 (en adelante EL ESTATUTO), el reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado mediante Resolución N° 241-2018-CDN-C.Ps.P. del 01 de Octubre de 2018 (en adelante EL REGLAMENTO INTERNO), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en LA LEY;

Que, el Art. 5° inc. o) de LA LEY señala que es atribución del Colegio de Psicólogos del Perú el normar y aprobar su organización interna para el debido cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de LA LEY ha dejado establecido taxativamente que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, de conformidad con el inc. e) del artículo segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados.

Que, conforme lo establece el artículo 130° de EL REGLAMENTO el Consejo Directivo Nacional podrá designar Comités Transitorios para el cumplimiento de determinadas acciones institucionales y serán establecidos mediante resolución.

Que, la Resolución es una disposición normativa de orden interno que ha sido emitida por el máximo órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, y por tanto su vigencia se encuentra sujeta a lo que disponga igualmente el Consejo Directivo Nacional.

Que el artículo 5°, inciso h), de la Ley N°30702 que modifica el Decreto Ley N° 23019, establece que es atribución del Consejo Directivo Nacional distinguir honoríficamente a los profesionales que hubiesen destacado y/o realizado acciones excepcionales en beneficio de la profesión de la sociedad.

Que, en el VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1.2, de la Directiva N° 001-2021-CPsP-CDN, se encuentra regulado que, mediante Resolución de Consejo, se nombra al Jurado Calificador del

Premio Nacional en Psicología y Reconocimientos, la primera semana del mes de marzo, dicho nombramiento tendrá vigencia hasta el día 30 de abril del año en curso.

:



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2018-2021

CONT. RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 54-2021-CDN-C.PS.P

Que, asimismo en la VI Disposiciones Específicas, numeral 6.2.1 de la referida Directiva se establece la composición del Jurado Calificador del Premio Nacional en Psicología y Reconocimientos:

- Un (01) Psicólogo(a) Miembro del Consejo Directivo Nacional.
- Un (01) Psicólogo(a) que haya obtenido el Premio Nacional de Psicología, elegido en Sesión de Consejo Directivo Nacional, quien lo preside.
- Un (01) Psicólogo(a) que haya obtenido Reconocimiento en alguna Especialidad en los años anteriores, elegido(a) en Sesión del Consejo Directivo Nacional.

Que, siendo ese el contexto, es necesario nombrar al Jurado Calificador del Premio Nacional en Psicología y Reconocimientos para el año 2021"; y estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR al JURADO CALIFICADOR DEL PREMIO NACIONAL DE PSICOLOGÍA Y RECONOCIMIENTOS POR ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA 2021, integrado por los siguientes Psicólogos, quienes cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva N° 001-2021-CPsP-CDN:

- Presidente: Ps. Dr. **HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ CARLESSI** – C.Ps.P. N° 0634
Premio Nacional de Psicología 2019
- Miembro: Ps. Dr. **EDGAR FERNANDO PACHECO LUZA** – C.Ps.P. N° 2547
Reconocimiento en el Área de Investigación 2019
- Miembro: Ps. Dr. **EDGAR ANDRES VALENCIA TAPIA** - C.Ps.P. N° 0629
Vicedecano del Consejo Directivo Nacional

ARTICULO SEGUNDO. - La VIGENCIA del Jurado Calificador del Premio Nacional de Psicología y Reconocimientos por Especialidades de Psicología 2021, será hasta el 30 de abril del 2021.

ARTICULO TERCERO. - El Jurado Calificador del Premio Nacional de Psicología y Reconocimientos por Especialidades de Psicología 2021, se ceñirá estrictamente a lo contemplado en la Directiva N° 001-2021-CPsP-CDN.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web oficial de la institución para conocimientos de los Consejos Directivos Regionales y de los Colegiados a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

LUIS OSWALDO PÉREZ FLORES
DECANO NACIONAL
C.Ps.P. N° 0763



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

JOSÉ CARMEN AVENDAÑO ATAUJE
CONSEJERO SECRETARIO
C.Ps.P. N° 0427